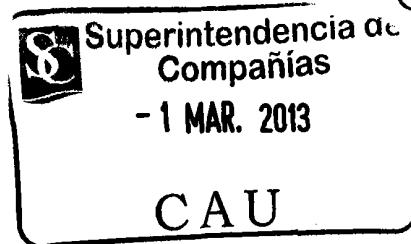




EXPERTISE
ABOGADOS ASOCIADOS

9418
ESCANEAR



Quito, 28 de febrero de 2013

**Señora
Dra. Gladys Yugcha de Escobar
Directora de Registro de Sociedades
Intendencia de Compañías de Quito
Presente.-**

Dando contestación a su oficio signado con el número SC.SG.DRS.Q.2013.0070.00440, de fecha 5 de enero del 2013, referente a las transferencias de acciones realizadas en la Compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA., representada por el José Nicolás Dueñas Loza atentamente comparezco y expongo.

- Con respecto a la cesión de participaciones otorgada por el señor Juan Alberto Salgado Albán y señora, a favor del señor Nicolás Dueñas Loza, efectivamente existe un error de digitación en el cual se hace constar dentro del cuadro de cesión, erróneamente al Señor Juan Alberto Salgado Albán como cesionario en vez de CEDENTE, sin embargo, la voluntad de las partes no se ve viciada por este error de forma, puesto a que se puede constatar en la cláusula cuarta el cuadro final de socios de la compañía, así como la determinación existente en el acta debidamente firmada por el cedente, en la cual expresa su voluntad de transferir las mencionas acciones.

El artículo 721 del Código Civil, determina taxativamente lo siguiente: "[...] Así, en los títulos traslativos de dominio la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla, y de no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato. **El justo error, en materia de hecho, no se opone a la buena fe.**"

Siendo dicha norma, una regla supletoria a la Ley de Compañías conforme a su artículo primero, inciso 2.

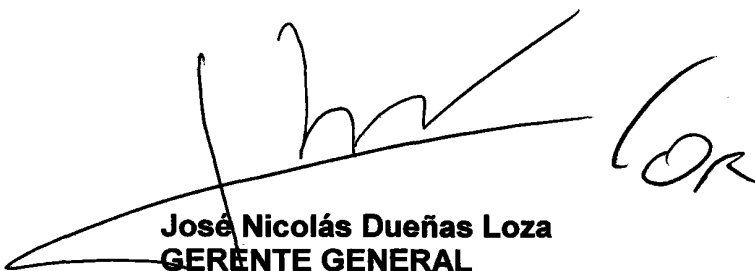
- Asimismo, es imprescindible destacar que la transferencia de participaciones no ha incumplido el Art. 113 de la Ley de Compañías, puesto a que se realizó por escritura pública, haciendo constar el consentimiento unánime del capital social, incorporando todos los requisitos conforme a la ley, para lo cual adjunto una copia certificada emitida por el Registro Mercantil de la escritura.

- Respecto a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía otorgada por el señor José Nicolás Dueñas Loza y señora a favor de la señora María del Rosario Dueñas Salgado, Dentro de la escritura rectificatoria de fecha 7 de agosto del 2007, se adjunta el acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía en la cual se rectifica el acta de junta celebrada el 08 de junio del 2004 estipulando en el literal a: "El señor Nicolás Dueñas representando a 20.200 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una".

Adicionalmente, destaco que la cesión de participaciones del 10 de junio del 2004, celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito y su rectificatoria, no tienen relación con la cesión realizada el 18 de junio del 2004, por cuanto ésta última fue realizada con posterioridad, razón por la cual se podrían registrar de manera independiente.

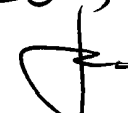
Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial se sirva hacer constar en sus registros las mencionadas transferencias.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.



José Nicolás Dueñas Loza
GERENTE GENERAL
LOGARITMO

- la cesión ingresada
se acompañó rectifico.

fuera
01/03/2013


- Ingresado una
cesión de participaciones,
de las des que presenten,
uno solo con oficio de
diligencias con fecha
18/06/2004 lo escrito.

01/03/2013




**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORÍA
MATEMÁTICO ACTORIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

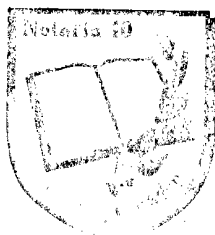
(DI 3a COPIAS)

P.A.

RecCesLogaritmo.doc

Escritura N° 3664.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de AGOSTO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Nicolás Dueñas Loza y María Mercedes Salgado de Dueñas, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora María del Rosario Dueñas Salgado, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de Rectificatoria de la escritura de cesión de participaciones de



compañía al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la Rectificatoria a la Escritura Pública de cesión de participaciones de compañía por una parte el señor Nicolás Dueñas Loza, de estado civil casado con la señora María Mercedes Salgado de Dueñas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, plenamente capaz y por otra la señora María del Rosario Dueñas Salgado, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse por si mismo.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en esta Ciudad de Quito, el diez de Junio del dos mil cuatro, ante el Notario Público Cuadragésimo, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de Junio del dos mil cuatro, la señora María Mercedes Salgado de Dueñas, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, conjuntamente con su cónyuge señor Nicolás Dueñas domiciliados en la ciudad de Quito, plenamente capaz y por otra la señora María del Rosario Dueñas Salgado, mayor de edad de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse por si mismo; Realizan una Cesión de Participaciones de la Compañía Logaritmo Consultoría Matemático Actuarial Dueñas Loza Cia. Ltda.- b) Mediante Junta General Universal Extraordinaria de fecha dos de Agosto del dos mil siete se aprobó la rectificatoria de la escritura mencionada en el numeral anterior y el acta de fecha ocho de Junio del dos mil cuatro.- **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, suscriben la presente escritura rectificando la escritura mencionada en la cláusula tercera en el literal a, por lo que debido a un error involuntario se debe cambiar la cláusula tercera

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



específicamente en el cuadro de Cedente y Cesionario, que a existido un error en los títulos de cedente como de cesionario, por lo que quedara estipulado el Artículo Tercero de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de Junio del dos mil cuatro por unanimidad resolvió aprobar la cesión de setenta y seis mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de la siguiente manera: *****

CEDENTE	VALOR	PARTICIPACIÓN	CESIONARIO
Maria Mercedes Salgado	\$ 3.040	76.000	Maria Del Rosario Dueñas de Salgado

En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor de la cesionaria, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo.- **CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** En todo el resto de las cláusulas de la escritura de cesión de participaciones de la compañía se mantendrá vigente.- Además que el señor Notario se sirva anotar al margen de sus correspondientes protocolos el contenido de esta rectificación.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública.- (firmado) Doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y

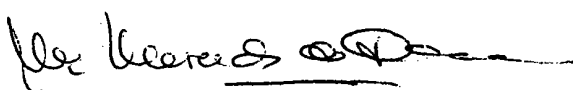


para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



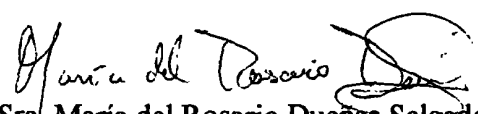
f) Sr. Nicolás Dueñas Loza.

c.c. 17-01766980



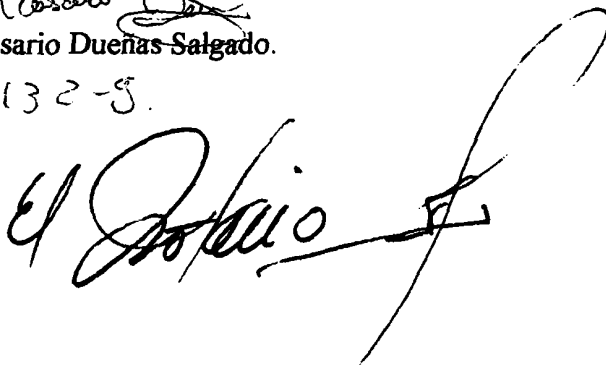
f) Sra. María Mercedes Salgado de Dueñas

c.c. 170173376-6



f) Sra. María del Rosario Dueñas Salgado.

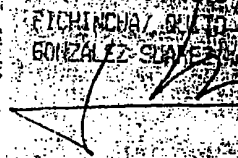
c.c. 170904132-5.



EDUCACIONAL 11133E1222
 CASADO MARIA DE LAS N SALGADO
 SUPERIOR ACTUARIO
 ASGE DUENAS
 MARIA LOZA
 QUITO 19/09/2002
 19/09/2014
 REV 0247546



Ciudadania 170176698-0
 DUENAS LOZA JOSE NICOLAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 AGOSTO 1945
 003-1 0078 04727
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

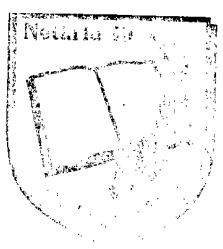
Numero 101-0005
 CEDULA 1701766980
 DUENAS LOZA JOSE NICOLAS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 PUEBLO
 PARROQUIA

Presidente de la Junta

Consulta 2007





Notaria de...

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO JOSE DUEÑAS INC. DACT.

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN SALGADO PROF. DOLP.

OLGA ALBAN EL PADRE

NITID. APELLIDO C 29/05/98

29/05/2010 REG. CIVIL

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO.

FIRMA DE LA AUTENTICACION

FUERA DE RANGO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

No. 170173376-6

CECULA DE SALGADO ALBAN OLGA MARIA DE LAS MERCEDES

FECHA DE EMISION 1.946

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

USUARIO DE IDENTIFICACION 01 1 168 00502

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 46

Olga Mercedes, *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL

Consulta
2007

15 DE ABRIL DE 2007

178-0012

NUMERO

1701733766

CECULA

SALGADO ALBAN OLGA MARIA DE LAS
MERCEDES

PICHINCHA

PROVINCIA

PUEBLO

PARROQUIA

QUITO

CANTON

LA MATRIZ

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170904132-9

DUEÑAS SALGADO MARIA DEL ROSARIO

15 ENERO 1.970

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 02 382 01563

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 70

Firma del Cedulado



ECUATORIANA***** E33311222

NACIONALIDAD CASADO JAMES HERBERT GONZALEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION JOSE NICOLAS DUEÑAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ULCA MARIA DE LAS N SALGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/09/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 16/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 0251397

Firma de la Autoridad

IMPULSOR DUEÑO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

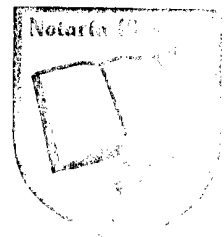
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

065-0005 NUMERO 1709041329 CEDULA

DUEÑAS SALGADO MARIA DEL ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
PUEMBO PARROQUIA

Firma del Presidente del Jurado

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al día dos del mes de agosto del dos mil siete, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA., en su domicilio principal, ubicada en la Av. Orellana 531 y La Coruña, Edificio Coruña. Segundo piso, se reúnen los siguientes socios:

El señor Nicolás Dueñas Loza en calidad de socio, por sus propios derechos y en representación de 25.000 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

La señora María del Rosario Dueñas Salgado en calidad de socia, por sus propios derechos y en representación de 76.000 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Se nombra como Presidente Ad-Hoc para la presente Junta al Señor Nicolás Dueñas Loza y como Secretaria Ad-Hoc a la señora María del Rosario Dueñas.

El Presidente Ad-Hoc manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente Ad-Hoc toma la palabra y expresa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre los siguientes puntos del orden del día:

- Rectificar el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía de fecha 08 de Junio del 2004, la cual consta en la escritura de Cesión de Participaciones de fecha 10 de Junio del 2004.
- Rectificar la escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 10 de Junio del 2004 e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Junio del 2004.

Una vez expuesto los puntos del orden del día se proceden a deliberar los mismos, que inicia por el punto número uno que es el Acta de fecha 08 de Junio del 2004.

a) En el Acta consta en el numeral uno una equivocación relacionada al número de participaciones, debiendo constar de la siguiente manera:

El señor Nicolás Dueñas Representando a 20.200 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

b) De la misma manera en al Acta en relación existe un error con el cuadro de aportaciones el mismo que se corrigen el número de aportaciones de la señora María del Rosario Dueñas Salgado, debiendo constar de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Nicolás Dueñas Loza	20.200	808
María del Rosario Dueñas Salgado	76.000	3.040
Juan Salgado Albán	4.800	192
TOTAL	101.000	4.040

Por lo expuesto, los socios deliberan y unánimemente ratifican el Acta la mencionada.

En el punto dos del Orden del día se ratifica la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía en el Artículo Tercero debido a que a habido un error involuntario en el cuadro de Cedente y Cesionario de la escritura por lo que deberá quedar de la siguiente manera:

CEDENTE	VALOR	PARTICIPACION	CESIONARIO
María Mercedes Salgado	\$ 3.040	76.000	María Del Rosario Dueñas de Salgado

Los socios deliberan y unánimemente ratifican la escritura pública de Cesión de Participaciones.

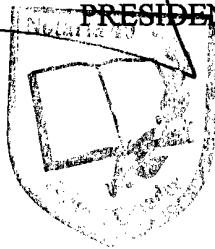
Una vez resuelto los puntos del orden del día se ratifica la aprobación por unanimidad, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de dicha Rectificatoria a la Cesión de Participaciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la cesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la cesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

Sr. Nicolás Dueñas Loza
PRESIDENTE AD-HOC - SOCIO

Sra. María del Rosario Dueñas Salgado
SECRETARIA AD-HOC SOCIA



L. Compañía 12/12/2002

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTORIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de agosto de dos mil siete.-

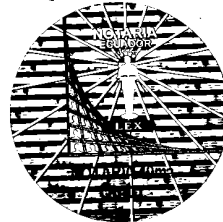
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tome nota de la presente escritura pública Rectificatoria, que antecede, al margen de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía Logaritmo Consultoría Matemático Actuarial Dueñas Loza Cia. Ltda., que otorga el señor José Nicolás Dueñas Loza y señora, a favor de la señora María del Rosario Dueñas Salgado, otorgada ante mí, el diez de junio de dos mil siete.- Quito, a siete de agosto de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.



10



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 22 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs.49, tomo 119 correspondiente a la compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.." lo referente a la presente Rectificatoria.- Quito, dos de octubre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Raúl Gaybor Secaira

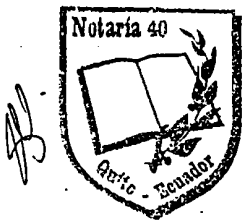


ng

P.A.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO
ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.
JOSÉ NICOLÁS DUEÑAS LOZA Y SRA.
A FAVOR DE LA SRA.
MARÍA DEL ROSARIO DUEÑAS SALGADO

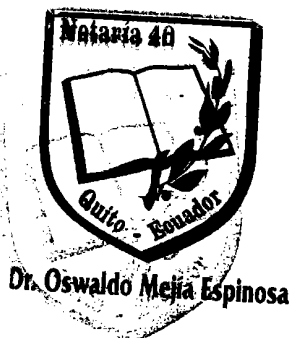
CUANTÍA: USD. \$ 503,00

(DI COPIAS)

S.V.

Ce_logaritmo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de JUNIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señor José Nicolás Dueñas Loza y señora María Mercedes Salgado de Dueñas, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora María del Rosario Dueñas Salgado, por sus propios derechos; bien instruidos por mí



el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de participaciones, por una parte y en calidad de cedente la señora María Mercedes Salgado de Dueñas, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, conjuntamente con su cónyuge, señor Nicolás Dueñas domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces.- Por otra parte comparece la

Señora María del Rosario Dueñas Salgado, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contraer derechos y ejercer obligaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." Se constituyó por escritura pública el seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete ante el



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro por unanimidad resolvió aprobar la cesión de setenta y seis mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04) cada una de la siguiente manera: *****

Cesionaria	Valor	Participaciones	Cedente
María Mercedes Salgado	\$ 3.040,00	76.000	María del Rosario Dueñas Salgado

En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor del cesionario, y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo.- **CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

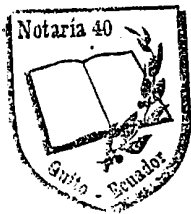
Nombre de los Socios	Número de Participaciones	Capital Social Representa
Nicolás Dueñas Loza	20.200	\$ 808,00
María del Rosario Dueñas Salgado	76.000	\$ 3.040,00
Juan Salgado Albán	4.800	\$ 192,00
Total	101.000	\$ 4.040,00



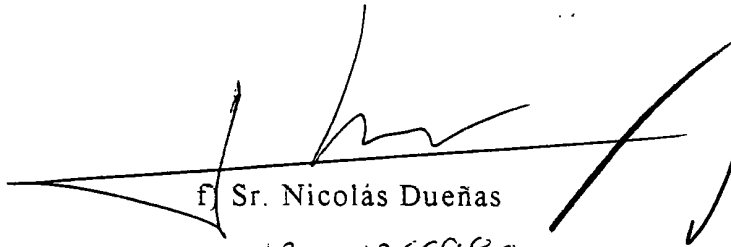
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

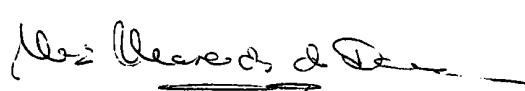
CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y cesionario.- CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." y expresada en la cláusula de antecedente.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario será de cuenta del mismo.- CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes, el acta de Junta General Universal de Socios de la compañía LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA." en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones en favor del Cesionario, así como el certificado del gerente.- Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- (firmado) doctor Juan José Salgado, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de

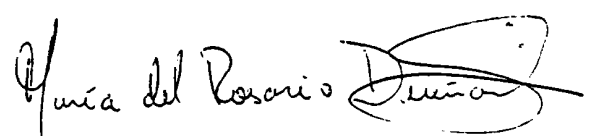
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

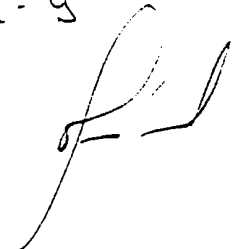


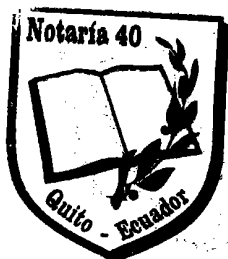
ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-


f) Sr. Nicolás Dueñas
c.c. 17-01766980


f) Sra. María Mercedes Salgado de Dueñas
c.c. 170173376-6


f) Sra. María del Rosario Dueñas Salgado
c.c. 170904132-9


El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

-6-

1455390

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CENTRO DE LA REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE CIUDADANIA 170173376-6

SALGADO ALBAN OLGA MARIA DE LAS MERCEDES

17 ABRIL 1.946-

TUNGURAHUA/ANSATO/LA MATRIZ

01 1 168 00502

TUNGURAHUA/ ANEATO

LA MATRIZ

46



U. Llanos de D...

ECUATORIANA#####

Y4333V4222

CASADO JOSE DUEÑAS

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JUAN SALGADO

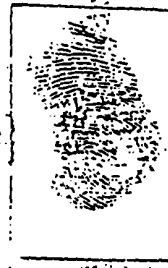
OLGA ALBAN

QUITO 27/04/93

HASTA RUERTE DE SU TITULAR

2683200

[Signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170904132-9

DENAS SALCADO MARIA DEL ROSARIO

16 ENERO 1.970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL 02 382 01563

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

Yolanda del Rosario Suarez

PIRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333311222

CASADO JAMES HERRERT MEYER GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE NICOLAS DUENAS

OLGA MARIA DE LAS N SALCADO

QUITO 16/09/99

16/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 025697

[Signature]

PIRAMA DE LA ALIENACION

PULGAR DERECHO



**Junta General Universal de Socios de la Compañía Logaritmó Consultoría
Matemático Actuarial Dueñas Loza Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de junio y siendo las 9h00, se reúne la compañía en Junta General Universal de Socios en su domicilio principal, ubicada en la Av. Orellana 531 y La Coruña, Edificio Coruña Segundo Piso.

Actúa como presidente de la Junta, el Señor Nicolás Dueñas y como secretaria la Señora María Mercedes Salgado, quien declara legalmente instalada la reunión por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía:

1. Nicolás Dueñas representando, a 2.200 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 20.200
808
2. María Mercedes Salgado de Dueñas, representando a 76.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 3.040
3. Juan Salgado, representando a 4.800 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. 199

Toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita a secretaria de lectura al punto de orden del día.

- Cesión de participaciones de María Mercedes Salgado de Dueñas, a favor de la Señora María del Rosario Dueñas Salgado.

Una vez leído el punto de orden del día, el Presidente señala que la Socia María Mercedes Salgado de Dueñas voluntariamente ha decidido realizar una cesión de participaciones a favor de la Señora María del Rosario Dueñas Salgado, por lo que ha solicitado se convoque a Junta General de Socios de la compañía, a fin de dar cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, y por tal realizar la futura Cesión de Participaciones conforme a la Ley.

Los socios luego de varias deliberaciones sobre que es lo conveniente para la compañía y sus intereses, resuelven por unanimidad aceptar la cesión de participaciones de María Mercedes Salgado de Dueñas a favor de María del Rosario Dueñas Salgado, dejando en consecuencia, la integración del capital social de la compañía en la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
Nicolás Dueñas Loza	20.200	808.00
María del Rosario Dueñas Salgado	96.200	3.848.00
Juan Salgado Albán	4.800	192.00
TOTAL	101.000	4040.00

4848 //



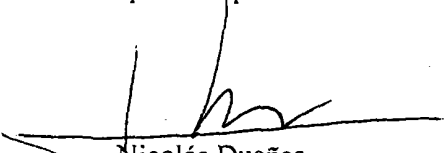
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

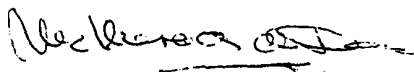
Los socios por acuerdo de voluntades de cada uno de ellos, aprueban nuevamente la moción puesta por secretaria, una vez que se ha mostrado el cuadro de integración de capital, con el cual queda estructurada la compañía.

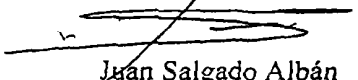
En consecuencia al acuerdo unánime de los socios, facultan al Gerente General a efectuar todo trámite que sea necesario para los fines consiguientes de acuerdo al interés general y de la empresa.

No habiendo otros asuntos por tratar, el Presidente llama a receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

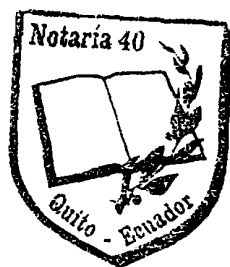
Una vez reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.


Nicolás Dueñas
Presidente - Socio


María Mercedes Salgado
Secretaria- Socia


Juan Salgado Albán
Socio

170524845-G



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

10 JUN 2004

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CENTRO SUR

CERTIFICACION

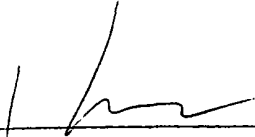
Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORIO MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA Cía. Ltda." de fecha 8 de junio del 2004, se autorizó la cesión de participaciones de 76.000 participaciones de la Señora María Mercedes Salgado de Dueñas a favor de la señora María del Rosario Dueñas Salgado, conforme al capital social de la siguiente manera:

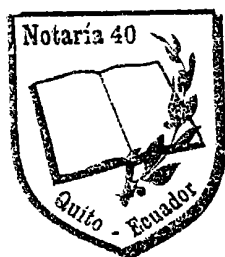
SOCIO	PARTICIPACIONES
María Mercedes Salgado de Dueñas	76.000
TOTAL	76.000

Por consecuencia el capital social de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Nicolás Dueñas Loza	20.200
María del Rosario Dueñas Salgado	76.000
Juan Salgado Albán	4.800

Atentamente;


Nicolás Dueñas Loza
Gerente General



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

10

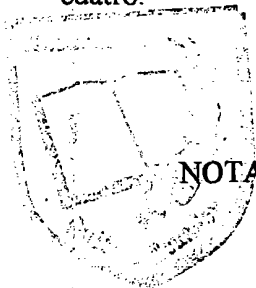
JUN 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Público en QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

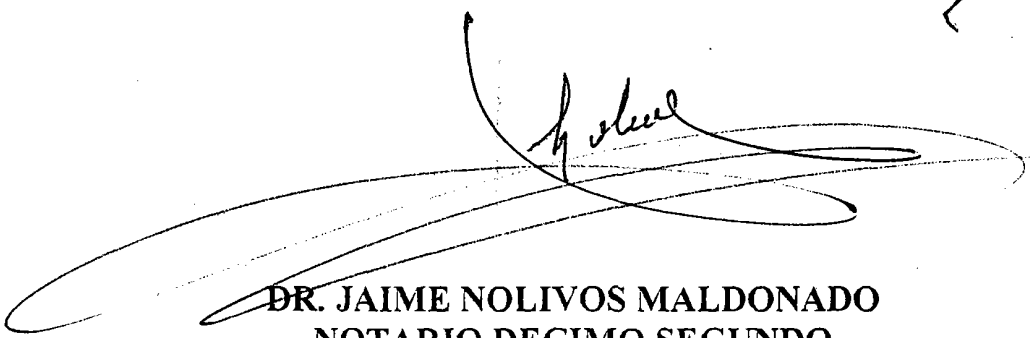
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA., que otorga el señor JOSÉ NICOLÁS DUEÑAS LOZA Y SRA., a favor de la señora MARÍA DEL ROSARIO DUEÑAS SALGADO; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de junio de dos mil cuatro. -




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA COMPAÑÍA LIMITADA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 6 de agosto de 1.987, la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 10 de junio del 2004, que hacen los señores José Nicolás Dueñas Loza y María Mercedes Salgado de Dueñas, a favor de María del Rosario Dueñas Salgado.-

Quito, a 16 de junio de 2004


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 22 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 49, tomo 119, correspondiente a la constitución de la compañía "LOGARITMO CONSULTORIA MATEMATICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



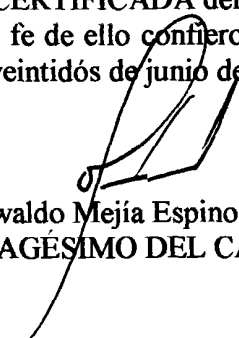
Ng

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan José Salgado, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LOGARITMO CONSULTORÍA MATEMÁTICO ACTUARIAL DUEÑAS LOZA CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a veintidós de junio de dos mil cuatro.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente
firmada y sellada en Quito, a veintidós de junio de dos mil cuatro.-




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa